



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Una vez más, la Legislatura de la provincia se encuentra frente a la tarea de consolidar su legislación, siguiendo así el camino iniciado por la ley K n° 4270, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008, y que tuvo continuidad en la ley n° 4312.

La última de las mencionadas, decidió fijar al mes de abril de cada año, como aquel en que se llevará a cabo el tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

La Comisión Interpoderes y su equipo técnico ha continuado trabajando, y así ha llegado al informe de análisis epistemológico realizado respecto de las leyes sancionadas y promulgadas y decretos de naturaleza legislativa dictados y publicados en el período legislativo comprendido entre abril del 2008 y abril del 2009, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial n° 4715 publicado el día 13 de abril del corriente año.

Dicho análisis abarca las leyes dictadas con los números 4312 a 4400 y los Decretos de Naturaleza Legislativa, 2/08 al 5/08.

En un todo de acuerdo con ese análisis, se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 51 nuevas leyes y se ha modificado el texto de cincuenta y cuatro (54) leyes ya consolidadas.

Asimismo, se abroga expresamente el texto de nueve (9) leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes, como así también se declara la caducidad del texto de treinta un (31) leyes y cuatro (4) decretos de naturaleza legislativa, por haber estas cumplido su objeto o su contenido haber sido fusionado en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione, en segunda vuelta, la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y aun los textos adjuntos registraran todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La provincia, de esta manera, continua su proceso de modernización normativo, que la mantiene a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo fue la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Se consolidan las leyes n° 4312 a 4400 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

**Artículo 4°.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

**Artículo 5°.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1° a 4° de esta ley.

**Artículo 6°.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4312 HASTA LA LEY 4400 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2008 Y ABRIL DE 2009 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.
- Anexo c:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.
- Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.
- Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.
- Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.
- Anexo G:** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACIÓN DE ESTADO